AVISO DE CONVOCATORIA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **IDRD-SG-SASI-044-2024**	
DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 59 A – 06
CORREO:	contratacion@idrd.gov.co
TELÉFONO:	6605400 ext. 1161 /1169
SECOP:	www.colombiacompra.gov.co – SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - IDRD-SG-SASI-044-2024

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **IDRD-SG-SASI-044-2024.**

1. **OBJETO:** *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.".*

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente pliego de condiciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no obliga a la Entidad estatal a adelantar el proceso de selección.

En este sentido, se informa:

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el **inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.**

La publicación del pliego de condiciones NO obliga a la Entidad estatal a adelantar el proceso de selección.

La selección del contratista se realizará a través de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de selección abreviada de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

De igual manera el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del*

numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el proceso de selección por subasta inversa, teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa Electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y documentos de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

El objeto que se pretende contratar comprende bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistente contratar el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales, para el apoyo nutricional y preparación deportiva en entrenamiento y competencia de los deportistas del registro de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad dando cumplimiento a las obligaciones y características descritas en las fichas y anexos técnicos del presente proceso de selección.

Por lo anterior, de manera precisa el IDRD ha fijado, en consonancia con la necesidad contractual, las especificaciones técnicas y de calidad del suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales, para el apoyo nutricional y preparación deportiva, lo que hace viable la escogencia de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, al establecer parámetros de pesaje, gramaje y propiedades nutricionales de los suplementos, que permiten fijar elementos comunes de características y calidad, de acuerdo con la ficha técnica y sus anexos, independientemente de sus características descriptivas, comparten patrones de calidad objetivamente definidos e idénticos, que obedecen a características técnicas uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En tal sentido el presente proceso de selección se adecua a lo previsto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y le serán aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993.

Finalmente, es importante destacar que sin perjuicio de la modalidad, la legislación se centra en el cumplimiento de los principios de transparencia, que se basa a través de la publicidad del proceso y selección objetiva del contratista, economía, responsabilidad y equilibrio contractual. Es así, como dentro del estudio del sector se puede advertir que distintas entidades del orden nacional y territorial han satisfecho sus necesidades contractuales para objetos idénticos o similares, a través de esta modalidad de selección, previendo que en aplicación de los principios de eficiencia y economía, se logre un ahorro sustancial de los recursos públicos, sin sacrificar la calidad del servicio, que se garantiza con la parametrización y definición de las características técnicas uniformes del servicio.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato se estima hasta **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO publicado en la plataforma transaccional SECOP II del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**

($269.999.410,00), incluido IVA y todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Nota 1: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Nota 2: El IDRD aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades por demanda propias de la entidad.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual cuenta con el **CDP No. 6893** de fecha 30 de julio de 2024, en el cual se detalla la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O230117430120240252	**N/A**	O232020200663399_Otros servicios de suministro de comidas	**1-200-I067**	4301037_Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/43010370252 - Servicio de formación y preparación deportiva	$ 269.999.410
					TOTAL	**$ 269.999.410**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	**META ASOCIADA AL CONTRATO**	**VALOR**
O230117430120240252	4. Implementar una estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá	$ 13.500.000
O230117430120240252	5. Preparar personas en el programa de Rendimiento Deportivo	$ 256.499.410
Valor total del proceso		**$ 269.999.410**

1.10 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Oferente deberá cumplir con las especificaciones de la Ficha Técnica

1.11 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
51191905	E Productos de Uso Final	51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	19 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	19 Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimentaria	05 Suplementos vitamínicos
51191906	E Productos de	51 Medicamentos y	19 Agentes que	19 Suplementos	06 Solución de

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Uso Final	Productos Farmacéuticos	afectan el agua y los electrolitos	Dietéticos y Productos de Terapia Alimentaria	hidratación oral
50202309	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	09 Bebidas deportivas o de energía
42231801	E Productos de Uso Final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición clínica	18 Formulas y productos para apoyo nutritivo	01 Fórmulas de suplementos para adultos de uso general
42231805	E Productos de Uso Final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición clínica	18 Formulas y productos para apoyo nutritivo	05 Barras nutricionales o pudin u otros suplementos

NOTA 1: De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, tercer enciso menciona: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*"

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "*Incentivo a la Industria Nacional*"

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

				umbral del Acuerdo Comercial		
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO*	NO
	México		NO		NO	NO
	Perú		SI		NO*	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO*	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO*	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO*	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO*	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO*	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO*	NO
Israel		SI	SI	NO	NO*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO*	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

(*) **Nota:** Las convocatorias limitadas a Mipyme). De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[1].

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los Acuerdos Comerciales previsto en la columna Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial, detallado en el cuadro resumen.

En razón a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales para presentar ofertas, el plazo aplicable para el presente proceso de selección corresponde a diez (10) días calendario, toda vez que se trata de un Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Es importante indicar además que, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Así mismo El IDRD concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.

7. CONVOCATORIA LIMITADA

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

[1] manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)"

De acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **QUINIENTOS TRENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 según el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II[2], y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior, pues corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($269.999.410,00)** se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES por el total del presupuesto.

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuarán de conformidad con sus funciones y/o actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1, piso 3 Tel.: 3407666, ext.501, correo electrónico: denuencie@veeduríadistrital.gov.co;correspondencia@veeduríadistrital.gov.co

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

10. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	22/11/2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

[2] Se puede consultar el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Publicación de los estudios previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones	22/11/2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 25/11/2024 hasta el 29/11/2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03/12/2024 23:58 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/12/2024 23:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	03/12/2024 23:59PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	05/12/2024 23:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	09/12/2024 18:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	09/12/2024 19:00 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	11/12/2024 08:00 AM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/12/2024 08:15 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	11/12/2024 08:30 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13/12/2024 23:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 16 al 18 de diciembre de 2024	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	20/12/2024 23:59 PM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	23/12/2024 09:00 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento Subasta Inversa Electrónica	23/12/2024 11:00 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta	24/12/2024 23:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES A MODIFICACIÓN.